



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 684

Introducción

Número de becas: 1

Departamento: Dep. de Ingeniería Mecánica y Construcción

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para estudiar refrigerantes de bajo PCA en sistemas de compresión de vapor

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Aprender a utilizar y analizar un sistema experimental de compresión de vapor.

Concluir sobre los beneficios de los nuevos refrigerantes alternativos de bajo PCA.

2. Actividades

- Revisión del estado del arte de los nuevos refrigerantes de bajo PCA desarrollados para sistemas de refrigeración comercial para baja y media temperatura de evaporación.
- Realización de ensayos con el refrigerante propuesto por el tutor para diferentes condiciones operativas.
- Análisis de los ensayos realizados por el becario para verificar que han sido realizados correctamente y en caso contrario, repetir los que no cumplan las especificaciones.
- Análisis de los resultados obtenidos teniendo en cuenta diferentes parámetros de operación y energéticos.
- Obtención de conclusiones y redacción de un informe final de colaboración.

3. Características de la beca

Duración: del 1 de junio de 2018 al 31 de julio de 2018.

Dedicación: 15 horas semanales durante 2 meses con posibilidad de prórroga.

Dotación económica: 330 euros mensuales. Partida: 87158 / PR / 541-A / 17G023 / 00000 / 00000

Tutor/a: Joaquín Navarro Esbrí.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Estudiantado del máster universitario en Ingeniería Industrial.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 60 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 10 puntos.

Entrevista personal: hasta 20 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 10 puntos.

6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 28 de abril de 2018, inclusive, con el código de registro 17432



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 684

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

Pilar García Agustín

Vicerrector/a de Estudiantes, Ocupación E Innovación
Educativa

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel

Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Jorge Ribes Vicente

Portavoz Consejo del Estudiantado

Joaquín Navarro Esbrí

Tutor/ Tutora de la beca

Joaquín Luis Sancho Bru

Responsable del órgano convocante de la beca



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 684

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014),
la vicerrectora de Estudiantes , Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castellón de la Plana, 18 de abril de 2018